

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

| Referencia            |                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------|
| No. del Radicado      | 1-2024-045733                           |
| Fecha de Radicado     | 11 de diciembre de 2024                 |
| Nº de Radicación CTCP | 2024-0455                               |
| Tema                  | Reconocimiento – Convenio de asociación |

## CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

### MOTIVO DE LA CONSULTA

*Una entidad sin ánimo de lucro celebra convenio de asociación con una entidad pública con fundamento en el Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en el cual aporta en dinero el 30% del valor del convenio para la ejecución de las actividades en los términos del artículo 5 del precipitado Decreto.*

*Por ejemplo, se celebra convenio de asociación por una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro por valor de \$100.000.000, donde la entidad pública aporte \$70.000.000 y la entidad sin ánimo de lucro \$30.000.000. El valor de los costos derivados de la ejecución del convenio ascendió a \$85.000.000.*

*En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro contabilizó por la ejecución del convenio como ingreso la suma de \$70.000.000, pero como costos y gastos derivados de este convenio registro la suma de \$85.000.000.*

### CONSULTA

*Teniendo en cuenta la anterior premisa, se consulta:*

- 1. ¿La contabilización del ingreso por la entidad sin ánimo de lucro que aporta el valor del 30% del valor del convenio debe obedecer al valor del 100% del convenio o solo debe corresponder al 70% de los pagos que efectuó la Entidad Pública?*
- 2. En el evento que solo deba contabilizarse como ingreso el 70% aportado por la entidad pública ¿Cuál es el tratamiento que se debe otorgar al 30% aportado por la entidad sin ánimo de lucro para la celebración del convenio?*
- 3. ¿Cómo se contabilizan los costos y gastos derivados por la ejecución del convenio de asociación cuando superan el valor de lo aportado por la entidad pública? (...)"*

**Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311

Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [consultasctcp@mincit.gov.co](mailto:consultasctcp@mincit.gov.co)

[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

## RESUMEN:

La contabilización de los convenios de asociación debe basarse en los derechos y obligaciones establecidos en el acuerdo, clasificándolo según su naturaleza, conforme al marco técnico contable aplicable a la ESAL. El tratamiento contable dependerá del análisis de sus cláusulas, labor que recae en la administración de la entidad.

## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Para la contabilización de los convenios de asociación, es fundamental establecer los derechos y obligaciones incorporados en el acuerdo. Dependiendo de la naturaleza del convenio, este podría clasificarse como un acuerdo conjunto, un contrato de servicios o mantenimiento, u otra figura, conforme a la esencia económica de la transacción, para ser reconocido bajo el marco técnico contable aplicable a la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Ante el desconocimiento del contenido detallado del convenio y tomando únicamente en consideración el ejemplo citado por el peticionario, el CTCP no puede pronunciarse sobre el tratamiento contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Dicho tratamiento dependerá de un análisis detallado de las cláusulas del contrato que formaliza el convenio de asociación. Esta labor debe ser realizada por la administración de la entidad, que es responsable de la preparación de los estados financieros y de garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Vale la pena recordar que, de acuerdo con el [concepto 331 del 2022 de Colombia Compra Eficiente](#): "(...) *Los convenios de asociación «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»<sup>1</sup>. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos,*

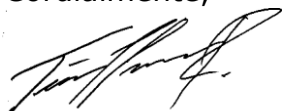
---

<sup>1</sup> Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

*la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (...)* Destacado fuera de texto.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



**JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ**  
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno / Jimmy Jay Bolaño Tarrá / Jairo Enrique Cervera Rodríguez

**Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311  
Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [consultasctcp@mincit.gov.co](mailto:consultasctcp@mincit.gov.co)  
[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)